



GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA AUXILIAR DE LA SECRETARIA DE MINAS

HACE SABER:

A la Señora CLARA INES ALZATE, apoderada del señor JUAN JESUS ESPINAL ARANGO, que dentro del expediente No. 7495, la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, SECRETARÍA DE MINAS, Medellín, 23 de mayo de Resolución 065478. La Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia. RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución Nº049 de marzo 06 de 2014, expedida por el señor Alcalde del Municipio de Buriticá. mediante la cual se concede el Amparo Administrativo interpuesto por la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, con NIT.900.166.687-7, representada legalmente por el señor EDUARDO OTOYA ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía N°80.415.252, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°7495, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de METALES PRECIOSOS, MINERALES DE COBRE, MINERALES DE PLOMO, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de BURITICA en el Departamento de Antioquia, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 20 de marzo de 2013 bajo el código FHFB - 01, en contra de personas determinadas e indeterminados, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Acto Administrativo a los señores, JHON MENESES identificado con cedula de ciudadanía N°71.085.199, JUAN JESÚS ESPINAL ARANGO, y al señor EDUARDO OTOYA ROJAS, Representante Legal de la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, identificado con Cédula de Ciudadanía N°80.415.252, o a sus apoderados legalmente constituidos. ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme las presentes diligencias, DEVOLVER las mismas al Despacho de origen, para que se proceda con la suspensión de toda perturbación y ocupación, que impidan al titular minero el normal desarrollo de sus trabajos y actividades dentro del área del Contrato de Concesión Minera N°7495. ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CLAUDIA CADAVID MARQUEZ, Secretaria de Minas.

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

1 6 JUN. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

20 JUN. 2014

MARIA ISABEL OROZCO ARANGO Profesional Universitario

a las 5:35 p.m.

MARIA ISABEL OROZCO ARANGO

Profesional Universitario







Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellin - Colombia

Código Postal 050015